

RESOLUCIÓN CNEE-234-2023
Guatemala, 17 de octubre de 2023
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

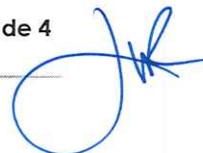
La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.107,598.44 a favor de los usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.039846 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,700,345 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.128076; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.218186; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.179728; D) El Factor de



Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.179728 y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.262306.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.194768
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.412203
Baja Tensión Simple Autoprodutores -BTSA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	17.033721
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.356798
Baja Tensión con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	272.066375
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.907414
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	59.835417
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	68.132196
Baja Tensión con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	272.066375
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.907414
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.139344
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.608907
Baja Tensión con Demanda Autoprodutores -BTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	324.453551
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.907414
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.505002
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	48.531271
Baja Tensión Horaria -BTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	272.066375
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.907414
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.907414
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.907414
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	42.760666
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.916990
Media Tensión con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	709.738370
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.817274
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.222266



Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.700196
Media Tensión con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	709.738370
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.817274
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.610710
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	16.803102
Media Tensión con Demanda Autoprodutores -MTDA-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	817.463795
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.817274
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	51.289733
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.028542
Media Tensión Horaria -MTH-	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	709.738370
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.817274
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.817274
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.817274
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	59.518713
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.453732
Tarifa Alumbrado Público -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.503253
Tarifa Alumbrado Privado o Publicitario Nocturno -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.503253
Tarifa Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones – VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.220062
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión -PeajeFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.120477
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.120477
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.120477
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	96.454709
Peaje en Función de Transportista Media Tensión -PeajeFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.034713
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.034713
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.034713
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	23.935504

Nota: Para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024** es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte 1.068640 Q/kWh y Cargos por Distribución 0.288158 Q/kWh.

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 241.61 Quetzales, B) CACYRBTD-BTH_m = 301.04 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 411.01 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.946125% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


CNEE Comisión Nacional
de Energía Eléctrica
Guatemala

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de **octubre de dos mil veintitrés**, en **7° Avenida 3-29, zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos** NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-234-2023** de fecha **diecisiete de octubre de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador



Ref: GJ-ProyResolDir-4480

Exp: GTTA-23-144

WV



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 49011238

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
CNEE 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12 TEL. 2290-8000				Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepé 7a Avenida 3-29 Zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, Municipio de San Pedro, San Marcos			
CODIGO ORIGEN CAP				CODIGO DESTINO SMA			
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
GJ-Prv Resolbir-4480				GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
1 Sobre					26/10/23		

REMITENTE



49011238

DATOS DEL REMITENTE

CNEE
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12
TEL. 2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEO
7A AVENIDA 3-29 ZONA 2, EDIFICIO EMPRESA ELÉCTRICA,
MUNICIPIO DE SAN PEDRO, SAN MARCOS
TEL.:

No. DE PIEZAS: 1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

NOMBRE ELIZA URIZAR

QUIEN RECIBE: _____

DPI: 1 _____

FECHA: 2023-10-27 _____

HORA: 14:40 _____

PRUEBA DE ENTREGA